



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-244-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-168, del Consejo Académico del 15 de septiembre de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: Artículo I. "Acoger al informe de la Comisión de Becas No. 80 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor CAMACHO FRANCO DIEGO OMAR, estudiante de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Extensión Latacunga, con el fin de que viaje a la ciudad de Seoul-Korea, a participar con la disertación del paper "CHARACTERISTICS OF MAGNETORHEOLOGICAL FLUIDS APPLIED TO PROSTHESIS FOR LOWER LIMBS WITH ACTIVE DAMPING", en el evento 7th iCatse International Conference on IT Convergence and Security, 2017, el cual tendrá lugar en el Best Western Premier Seoul Garden Hotel, Seoul, Korea del Sur, desde el 25 al 28 de septiembre de 2017, siendo su salida desde Ecuador, el 22 de septiembre de 2017 y su retorno el 29 de septiembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-D43) de 23 de agosto de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-1242-M, de fecha 20 de septiembre de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-168, emitida por el Consejo Académico, recomendando se otorgue la beca conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca (MBM-D43), misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundaría en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1 Otorgar beca por Movilidad Estudiantil al señor CAMACHO FRANCO DIEGO OMAR, estudiante de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Extensión Latacunga, para que participe con la disertación del paper "CHARACTERISTICS OF MAGNETORHEOLOGICAL FLUIDS APPLIED TO PROSTHESIS FOR LOWER LIMBS WITH ACTIVE DAMPING", en el evento 7th iCatse International Conference on IT Convergence and Security, 2017, que se desarrollará en el Best Western Premier Seoul Garden Hotel; y a su vez pueda viajar a la ciudad de Seoul, Korea del Sur, desde el 25 de septiembre de 2017 al 28 de septiembre de 2017, siendo su salida desde Ecuador el 22 de septiembre de 2017 y su retorno el 29 de septiembre 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-043) de 23 de agosto de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente orden de rectorado; y que a su vez es parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-168 del Consejo Académico de fecha 15 de septiembre de 2017, todo lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art.2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica-Extensión Latacunga, Directora Financiera y Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 21 de septiembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Brellana
CORONEL C.S.M.



ERPO/WNSM

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-168

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-034, sesión de 15 de Septiembre de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)"

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: "(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior."

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: "Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)"

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología."

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos."

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: "Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano."

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor: DIEGO OMAR CAMACHO FRANCO, la cual le permitirá realizar una estancia de investigación con el proyecto: "CHARACTERISTICS OF MAGNETORHEOLOGICAL FLUIDS APPLIED TO PROSTHESIS FOR LOWER LIMBS WISH ACTIVE DAMPING", esto le permitirá fortalecer la gestión del conocimiento, tecnología e innovación.

Que, mediante carta de aceptación de 21 de junio de 2017, firmada por el Dr. Nikolai Joukov, General Co-Chair of ICITCS2017 y el Dr. Kuinam J. Kim, Program Chair of ICITCS2017, se acepta la participación del señor DIEGO OMAR CAMACHO FRANCO con la disertación de su paper en el evento 7th International Conference on IT Convergence and Security.

Que, mediante carta de compromiso firmada por el señor Diego Omar Camacho Franco y el señor Lautaro Heriberto Camacho Pendolema, padre - apoderado del estudiante beneficiario, se comprometen a respetar las condiciones legales que conlleva el otorgamiento de ayuda económica o beca para movilidad estudiantil, por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Extensión Latacunga, en sesión realizada el 17 de julio de 2017, **RESUELVE**: "Se autoriza al señor **DIEGO OMAR CAMACHO FRANCO** continuar con los trámites ante las autoridades competentes de la Universidad para el otorgamiento de la solicitud de movilidad estudiantil, (*disertación del paper "Characteristics of Magnetorheological Fluids Applied to Prosthesis for Lower Limbs wish active damping" en el evento 7th iCatse International Conference on IT Convergence and Security 2017, en Best Western Premier Seoul Garden Hotel, Seoul, Korea del Sur, que se llevará a cabo desde el 25 al 28 de Septiembre del 2017*).

Que, el Consejo de Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Extensión Latacunga, en sesión realizada el 9 de agosto de 2017, **RESUELVE**: "Conceder el auspicio del Departamento de Energía y Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Extensión Latacunga,

para que el señor Diego Omar Camacho Franco pueda realizar los trámites administrativos necesarios para que pueda iniciar las gestiones necesarias para la aprobación de su participación ante las autoridades pertinentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE al evento denominado 7th International Conference on IT Convergence and Security, a realizarse el 25 al 28 de septiembre del 2017 en Seoul Korea, con el tema de investigación denominado “Characteristics of Magnetorheological Fluids Applied to Prosthesis for Lower Limbs with active damping”.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-EL-DIR-2017-1372-M, de 22 de agosto de 2017, el señor Director de la Extensión Latacunga, solicita al señor Vicerrector de Docencia y por su intermedio a la Comisión de Becas, recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne conceder Beca de Movilidad Estudiantil al señor CAMACHO FRANCO DIEGO OMAR, estudiante de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, fin viaje a participar en la **7th International Conference on IT Convergence and Security September 25th – 28th, Seoul, Korea.**

Que, mediante carta de compromiso firmada por el señor Diego Omar Camacho Franco y el señor Lautaro Heriberto Camacho Pendolema, padre - apoderado del estudiante beneficiario, se comprometen a respetar las condiciones legales que conlleva el otorgamiento de ayuda económica o beca para movilidad estudiantil, por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0688-M, de 01 de septiembre de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, somete a conocimiento de la Comisión de Becas, la documentación presentada por el señor CAMACHO FRANCO DIEGO OMAR, solicitando beca por movilidad estudiantil, para viajar a la ciudad de Seoul, Korea, a participar con la disertación del paper: “Characteristics of magnetorheological fluids applied to prosthesis for lower limbs with active damping”, en el evento **7th iCatse International Conference on IT Convergence and Security , 2017, en Best Western Premier Seoul Garden Hotel, Seoul, Korea del Sur, que se llevará a cabo desde el 25 al 28 de Septiembre del 2017,** conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-043) de 23 de agosto de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 260 de fecha 15 de marzo de 2017, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-043) de 23 de agosto de 2017 se detalla expresamente, entre otros datos: el tiempo que durará de la estancia, los beneficios que recibirá el mencionado estudiante y las fechas de salida y retorno al país.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-1729-M, de 13 de Septiembre de 2017, el señor Vicerrector de Docencia, Subrogante somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 80, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil al señor estudiante DIEGO OMAR CAMACHO FRANCO.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.80 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor CAMACHO FRANCO DIEGO OMAR, estudiante de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Extensión Latacunga, con el fin de que viaje a la ciudad de Seoul - Korea, a participar con la disertación del paper “CHARACTERISTICS OF MAGNETORHEOLOGICAL FLUIDS APPLIED TO PROSTHESIS FOR LOWER LIMBS WITH ACTIVE DAMPING”, en el evento 7th iCatse International Conference on IT Convergence and Security, 2017, el cual tendrá lugar en el Best Western Premier Seoul Garden Hotel, Seoul, Korea del Sur, desde el 25 al 28 de septiembre de 2017, siendo su salida desde Ecuador, el 22 de septiembre de 2017 y su retorno el 29 de septiembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-043) de 23 de agosto de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 15 de Septiembre de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D
Cmnl. EMC
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
 SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL
 MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM- 043)

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créd. aprobados	Pro. General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad Evento	Periodo				Días	Pasajes aéreas	Beneficios		Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno			Seguro de salud	Hospedaje total por duración estancia	
Participación 7th International Conference on IT Convergence and Security 2017 to present your paper	L00011207	1804467916	Camacho Franco Diego Omar	Ingeniería Mecatrónica	250	18.99	PROYECTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 1 - "Characteristics of Magneto-rheological Fluids Applied to Prostheses for Lower Limbs with active damping"	Publicación de Papers, Réplica de la Exposición del trabajo a los estudiantes de los últimos niveles de la carrera a la que pertenece y afines. Certificado de Participación. Informe de participación en el evento académico.	Seoul - Corea del Sur	Seoul Garden Hotel	22/09/2017	25/09/2017	28/09/2017	29/09/2017	7 días	\$ 3.700,00	\$ 50,00	\$375,00 (75 USD x 5 días)	\$ 4.125,00

Latacunga, 23 de agosto del 2017

Elaborado por:



 Msc. Consuelo Acurio Montenegro
 TRABAJADORA SOCIAL


Elaborado por:



 Dra. Ximena Tapia Pazmino
 DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) Capítulo I de las Becas por Movilidad Sección I Becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28.29 y 30.